

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 660 - 2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Carta N.º 001-AACP-EPGPYDS-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025; Carta N.º 009-2024/RPSyEC-EPGPYDS-CSMT/UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de junio de 2025; Informe N.º 000029-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 30 de junio de 2025; Oficio N.º 000024-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 30 de junio de 2025; Acuerdo N.º 656-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2025; Carta N.º 000083-2025-UNAJ/SG, de fecha 16 de julio de 2025; Carta N.º 038-2024/RPSyCE-EPGPYDS-CSMT/UNAJ-JULIACA, de fecha 07 de agosto de 2025; Carta N.º 000030-2025-UNAJ/DPSEC; de fecha 07 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo. 45° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, establece que el docente asesor del grupo de Responsabilidad Social, presentara su proyecto ante el **Responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de sus respectivas Escuelas Profesionales** según corresponda, el mismo que según lo establecido en el artículo 46 ° realizara una revisión detallada del proyecto considerando su alineación con las líneas de intervención vigentes, cumplimiento del formato y cronograma, así como otros aspectos pertinentes a la especialidad o actividades a realizar. En caso de detectar alguna deficiencia o duplicidad, ya sea en su contenido o estructura, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional que corresponda devolverá el expediente al asesor, para que realicen las acciones necesarias, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47° del mencionado Reglamento. Asimismo, el artículo 48°, señala que, posteriormente, el responsable de Proyectos de Responsabilidad Social de la Escuela correspondiente emitirá un informe técnico del proyecto en un plazo de 10 días hábiles. Este informe y el expediente serán elevados a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, perfeccionara su trámite ante el vicerectorado académico, dentro de un plazo máximo de 05 días hábiles, para la aprobación y emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante la Carta N.º 001-AACP-EPGPYDS-UNAJ, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la Presidenta del grupo Monovalente "YACHAYKUNA CHURAY", presenta el Proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIANTES DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA MÓNICA DE JULIACA – 2025", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Carta N.º 009-2024/RPSyEC-EPGPYDS-CSMT/UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de junio de 2025, de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Proyecto de Proyección Social titulado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIANTES DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA MÓNICA DE JULIACA – 2025" desarrollado por el equipo de trabajo "YACHAYKUNA CHURAY", el mismo que considero el reglamento respectivo y el vigente, cumpliendo con los procedimientos, elevando el expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 000029-2025-UNAJ/DPSEC, de fecha 30 de junio de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que el proyecto ha sido presentado con el contenido completo y acompañando los documentos que respaldan su adecuada ejecución como actividades de intervención social. Asimismo, se ha verificado que dicho proyecto se enmarca dentro de las líneas de intervención social, en virtud a ello otorga su conformidad y recomienda la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo, disponiendo la remisión del expediente a Vicerrectorado académico, conforme lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Oficio N.º 000024-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 02 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico, remite expediente administrativo, indica que estando la opinión de la directora de Proyección Social, y habiéndose trabajado conforme rige el Reglamento, este despacho considera oportuno la aprobación del referido Proyecto, en documentos adjuntos se evidencia los actuados para aprobación respectiva;

PSEC020250000050



YMT/C

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 660 - 2025-CCO-UNAJ



Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2025, mediante Acuerdo N.º 656-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIANTES DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA MÓNICA DE JULIACA – 2025"**, presentado por el Grupo Monovalente **"YACHAYKUNA CHURAY"**, previo levantamiento de observaciones correspondientes;

Que, mediante Carta N.º 000083-2025-UNAJ/SG, de fecha 16 de julio de 2025, el Secretario General, comunica que de la revisión de los documentos adjuntos en el sistema de trámite documentario – UNAJ, no se verifica la documentación que acredita el cumplimiento del artículo 45º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que en atención a ello se procede con la devolución de expediente administrativo para el levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 000030-2025-UNAJ/DPSEC; de fecha 07 de agosto de 2025, la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ, de fecha 8 de julio de 2024, se procede a levantar las observaciones realizadas por la Oficina de Secretaría General, conforme a la CARTA N.º 025-2025/RPSYCE-EPGPYDS-CSMT/UNAJ-JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN ESTUDIANTES DE LA I.E. SECUNDARIA SANTA MÓNICA DE JULIACA – 2025"**, presentado por el Grupo Monovalente **"YACHAYKUNA CHURAY"** el mismo que está conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COPARI CONDORI SARA	ASESORA
2	VILCA COLQUEHUANCA GUSTAVO LUIS	ASESOR
3	COAQUIRA PACORI ADAI ALEXANDRA	PRESIDENTA
4	MAMANI PAUCAR ROBERTO CARLOS	VICEPRESIDENTE
5	LUQUE ESCALANTE CRISTHIAN ARNOLD	SECRETARIO
6	VILCA SUCASACA YONY GERMAN	TESORERO
7	APAZA CHOQUE EBER LUIS	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	FUENTES CHOQUE EYNER SHANDE	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 545-2024-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
PSYEC
Arch./2025

DPSEC020250000050



YMTC